Rejon, que à mi Cuida do encarga
Ciudad y su Distrito, Executando
Justizia con las Leyes, y admi-
trandola segun como Corresponde
hazer, assi en todo lo Concerniente, anexo
y Dependiente de ella, como en los pue-
tenecientes alos Corregimientos y Ad
ministradores de dhas Rentas R.
reparo lo necesario y demas Todas, y cual
quiera Diligencias que combenga hazer para la Admi
nistracion de Justizia, en caso necesa
rio de Subdelegacion en Reales Despachos
Conqueme halio ampliа y cumpli
da m. Mando à todos los Vezinos
desta Villa moradores en Su Campo, y
tantes Habitantes en ella Sujetos a la
Real Jurisdiz. obedezcan Cumplan
y executen, las Ordenes Reales Dadas por Su Mag.
dam. que Guarde
Don Juan Joseph de Montenegro
como Si por mi Semejantes Bandos
tas Reales Provisiones en que fueren
Conminados = Dispuse este Bando
Mag.d Contenido y Seguido